



"Mejía la Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051 -2017-MDM

Mejía, 15 de Diciembre del 2017.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Diciembre del año 2017; y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización



Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales.

Que, el inciso 2.1 del artículo 2° de la Ley 27420 que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Vaso de Leche, establece que en cada municipalidad distrital o provincial, se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, y tres Representantes de las organizaciones del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los Estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será Acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, mediante el Informe N° 038-2017-PVL-MDM, la responsable del Programa del Vaso de Leche, requiere la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el año 2017-2018.





"Mejía la Perla del Pacífico"


Que, por estas consideraciones y estando a la facultad contenida en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a las integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el presente año 2017 - 2018, el mismo que quedar integrado del siguiente modo:

Sra. JUANA ROSA ARENAS ASPILCUETA DE MEZA Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mejía	: Presidenta
Sra. SUMILDA D. VEGA CHAMA Encargada del Programa Vaso de Leche	: Servidora Municipal
Tec. Enf. FLORA SARMIENTO MARTINEZ Representante del Ministerio de Salud	: Integrante
Sr. FELIX MOISES QUISPE YANA Representante del Ministerio de Agricultura	: Integrante
Sra. MARTHA MAMANI COTALUQUE Representante de Organización del Programa Vaso de Leche	: Integrante
Sra. FABIOLA CANDY ARRATEA HUANGA Representante de Organización del Programa Vaso de Leche	: Integrante
Sra. DIANA MARISOL ARRAZOLA MAMANI Representante de Organización del Programa Vaso de Leche	: Integrante

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Mejía

Juana Rosa Arenas Aspilcueta de Meza
ALCALDESA